









Conoce tu Seguro de Vida Respaldo Total (Sin Devolución)

✓ ¿Qué coberturas existen?

Tu prima dependerá de las coberturas y sumas aseguradas que contrates.

Cobertura principal	Monto de la indemnización
 Fallecimiento Indemniza a tus beneficiarios en caso de muerte natural o accidental del asegurado.	S/ 30,000 hasta S/ 280,000

Coberturas adicionales (tú eliges si deseas adquirirlas)	Monto de la indemnización
 Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad (*) Indemniza al asegurado en caso de pérdida de la capacidad física o intelectual definitiva e irreversible. En caso lo solicites, se cancela tu póliza/contrato.	S/ 30,000 hasta S/ 280,000
 Renta Hospitalaria por Accidente Indemniza al asegurado titular en caso sufra un accidente que de lugar a su hospitalización por un periodo mínimo de 72 horas y máximo de 30 días al año.	S/ 100 diarios
 Indemnización por Enfermedades Graves (*) Indemniza al asegurado en caso se detecten enfermedades graves.	S/ 10,000 hasta S/ 50,000
 Indemnización Estudiantil Aplica sólo si tienes hijos menores de edad. Indemniza a tus beneficiarios en caso de fallecimiento accidental del asegurado.	S/ 18,000 hasta S/ 60,000
 Canasta Familiar Indemniza a tus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.	S/ 20,000
 Indemnización por Sepelio Indemniza a tus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.	S/ 10,000 hasta S/ 20,000

(*) La cobertura por Invalidez Total y Permanente **por enfermedad** e Indemnización por **enfermedades graves**, tiene un periodo de carencia de **180 días** calendario.

i Los montos indemnizados variarán dependiendo de la suma asegurada contratada.

Declara a tus beneficiarios

Designa hasta **6 beneficiarios** y distribuye la indemnización entre ellos:

Declarar Beneficiarios

Si no lo haces, se indemnizará a una sola persona, que por **orden de prelación** será:

- **Prioridad 1:** Cónyuge/Conviviente, o
- **Prioridad 2:** Hijo mayor o
- En caso no existan los familiares mencionados, los beneficiarios pasarán a ser tus **herederos legales**.

Decláralos ahora y evítalos futuras complicaciones.

¿Cómo solicitar una indemnización?

1. Ingresa al **Formulario Digital**
2. Revisa los documentos requeridos y registra tu caso

Solicitar una indemnización

Ten en cuenta:

- Se debe dar aviso dentro de los 7 días siguientes a la fecha de tomar conocimiento de ocurrencia del siniestro o beneficio.
- **Rímac te responderá** por correo electrónico en un máximo de 30 días calendario, después de recibir toda la documentación completa.
- Si tienes problemas con el formulario, llámanos al **(01) 595 9000** o escribe a **atencionalcliente@rimac.com.pe**.
- Te recomendamos **compartir esta información a tus beneficiarios**.

Además, cuentas con diversos beneficios, revisa conócelos **AQUÍ**

Conoce tu Seguro de Vida Respaldo Total (Sin Devolución)



Principales exclusiones

Siniestros que se produzcan como consecuencia de:

- Enfermedades, lesiones y/o condiciones pre-existentes al inicio de la vigencia del seguro.
- Accidente o fallecimiento como consecuencia de estar bajo influencia de drogas, alucinógenos o alcohol.
- Participación en actos temerarios, actividades o deportes peligrosos o riesgosos.
- Suicidio consciente y voluntario, salvo que el contrato haya estado en vigencia por dos años consecutivos.
- Tratamientos estéticos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos, que no sean a consecuencia de accidentes cubiertos por tu póliza.

Revisa las condiciones y exclusiones completas en tu póliza.

Preguntas frecuentes

• Si mi beneficiario es menor de edad, ¿cómo procede la indemnización por fallecimiento?

La indemnización se depositará en una cuenta custodia a nombre del menor y podrá acceder a ésta una vez cumpla la mayoría de edad.

• ¿El seguro tiene periodo de carencia?

Sólo las coberturas de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o de indemnización por enfermedad grave tienen un periodo de carencia de 180 días calendario. Si se presenta alguno de estos eventos durante este periodo, no tendrá cobertura.

• ¿Puedo endosar mi póliza a una entidad financiera por algún crédito?

Sólo si tu póliza tiene las coberturas de fallecimiento e invalidez total y el monto y tiempo asegurado supere el monto y plazo de tu préstamo.

• ¿Qué sucede si me retraso en los pagos de mis cuotas?

A los 30 días de impago, se suspenderían tus coberturas. Después de 90 días de impago, la póliza se anularía.

Glosario

Periodo de Carencia

Es el periodo, desde el inicio de vigencia de una póliza, durante el cual las enfermedades presentadas o diagnosticadas que resulten en una invalidez total y permanente, no serán indemnizadas.

Orden de Prelación

Es el orden de prioridad para recibir la indemnización en caso de fallecimiento del asegurado, en caso éste haya designado beneficiarios.

Herederos legales

Son las personas que están relacionadas con el asegurado por lazos familiares y que tienen el derecho legal de recibir los bienes del asegurado en caso de fallecimiento.

Endoso bancario

Documento que transfiere el derecho a la indemnización del seguro a la entidad financiera, reemplazando el seguro de desgravamen. En el Seguro Vida Respaldo Total, se cede este derecho para las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente.

¿Tienes dudas o consultas?

(01) 595-9000 opción 3

Horario atención: Lunes a Sábado 8am a 8pm



Tu opinión es importante para nosotros.

Cuéntanos qué te pareció la información aquí presentada



Haz clic **AQUÍ** o escanea el código QR